

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós -2022

DIVORCIO. No. 1100131100032021-0171

TIÉNESE POR NOTIFICADO al demandado conforme lo establece los artículos 291 y 292 del C. G. del P. del auto admisorio proferido en su contra al interior del expediente, quien dentro del término de ley contestó la demanda.

SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA al Dr. LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ REYES, para que actúe en nombre y representación del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Secretaría proceda a correr traslado de las excepciones de mérito en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 14 HOY 02 DE MARZO 2022
MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc98d3f70623180ca638ca75c3ac1bab16fbb6b053e180e179664bee1033f0bb**

Documento generado en 28/02/2022 07:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>